

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de septiembre de dos mil once.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y PAISAJE, Ana Kursón Ghattas.

12.718

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

12.270

1) OBJETO DEL CONTRATO:

a) SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.

b) Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 11 de mayo de 2011.

2) FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CUARENTA Y UN MIL (41.000) EUROS.

4) ADJUDICACIÓN:

Fecha: 30 de junio de 2011.

Contratista: Petrologis Canarias, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: CUARENTA Y UN MIL (41.000) EUROS.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA. Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

12.756

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

ANUNCIO

12.271

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 9 de septiembre de 2011, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto del alcalde número 21.340/2011, de 9 de septiembre, por el que se incluyen las áreas materiales de Cooperación al Desarrollo y Responsabilidad Patrimonial en el Área de Gobierno de Presidencia, Organización y Recursos Humanos.

Por Decreto del alcalde número 15.615/2011, de 15 de junio, se establecieron los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Presidencia, Organización y Recursos Humanos, y se determinó su estructura organizativa de gobierno y administración.

Analizada la atribución de funciones realizada en el Decreto de referencia, así como las efectuadas en las restantes Áreas de Gobierno, establecidas por decreto del alcalde número 15.594/2011, de 14 de junio, resulta conveniente la inclusión de las siguientes funciones que se desarrollan en la organización municipal: la cooperación al desarrollo y la responsabilidad patrimonial.

En su virtud, y vistos los artículos 11 a 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero. Ámbito funcional. La inclusión en el ámbito funcional del Área de Gobierno de Presidencia,